



**DECRETOS
EJERCICIO 2019**

00000165

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 21 de enero de 2019.

VISTO el expediente nro. 168/19 iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. adquisición de soluciones fisiológicas, dextrosa y agua para irrigación para 3 meses de consumo; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de Administración Hospitalaria solicita la compra de soluciones para el hospital para consumo durante tres meses;

Que a fs. 2/4 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 6/14 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; declaraciones juradas, Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que a fs. 15 el Jefe de Compras (interino) informa monto de presupuesto oficial: \$ 1.070.500, valor del pliego \$ 1.070 y fecha de apertura: 06/02/19, hora 11 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 16 obra dictamen de Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA
DECRETA**

ARTICULO 1º. Llámase a Licitación Privada N° 4/19 para la adquisición de soluciones para el Hospital Municipal para 3 meses de consumo.

ARTICULO 2º. Establécese un presupuesto oficial de \$ 1.070.500.- (pesos un millón setenta mil quinientos).

ARTICULO 3º. El valor del pliego se establecerá en \$ 1.070.- (pesos un mil setenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

ARTICULO 4º. Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 6 de febrero de 2019 a las 11 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

ARTICULO 5º. El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial -



**DECRETOS
EJERCICIO 2019**

00000166

Municipalidad de General Juan Madariaga

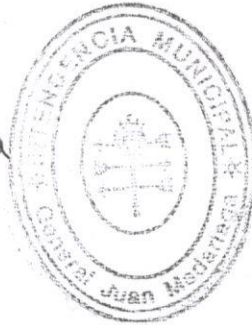
Fuente de financiamiento 131 fondos de origen municipal - Partida 2.5.2.0 productos farmacéuticos y profesionales.

ARTICULO 6°. El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTICULO 7°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 135/19.

Dra. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO



Dr. Marcos A Jovanovic
Intendente Interino